



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

#### ANUNCIO

Por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, con fecha 3 de septiembre de 2019, se acordó aprobar provisionalmente las siguientes ordenanzas fiscales (BOP n.º 106 de 13/9/2019):

– Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

Artículo 6.– Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que se contiene a continuación:

a) Por expedición de cédula urbanística, certificado de obras y certificado de identificación de fincas para el Registro de la Propiedad, 5 euros.

b) Fotocopia de documentos, por cada hoja, 0,20 euros.

c) Fotocopia de planos del término (tamaño A3), 1 euro.

d) Por compulsas de copias sobre originales, 1 euro (por copia compulsada) hasta la quinta copia o página.

e) Por utilización de envío de fax, 0,50 € por cada hoja.

f) Por expedición de certificados: 0,50 € euros cada certificado.

En consecuencia, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y por lo tanto, se procede a publicar su texto íntegro:

En Casas de Juan Núñez a 28 de octubre de 2019.–El Alcalde, Juan Carlos Gómez González. 20.601